

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559858049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	Hora de envío :	12:04:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONFIRMAR SI EN EL ANEXO N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, SE DEBE SUPRIMIR "ITEM N° " O COLOCAR " ITEM UNICO"
2. SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 SERÁ OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, EL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD Y DEL IGV. ¿LA OMISIÓN DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA?.
3. SE CONSULTA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 06 (PRECIO DE LA OFERTA): ¿SERÁ OBLIGATORIO INDICAR EN EL ANEXO 06 EL MES Y AÑO QUE HA SIDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL? ¿EL NO INCLUIRLO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que en cuanto a la consulta 1) se debe colocar Ítem Único, en cuanto a la consulta 2) será obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos y variables así como el porcentaje de utilidad y del IGV ya que la omisión será motivo de no admisión o descalificación, y en cuanto a la consulta 3) será obligatorio indicar en el anexo 06 el mes y año que ha sido calculado el valor referencial pero de no incluirlo no será motivo de no admisión o descalificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559858049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	Hora de envío :	12:10:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta respecto a la nomenclatura del proceso: Solicitamos confirmar si la nomenclatura correcta a indicar en los anexos de la oferta es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008 ¿ 2025 ¿ MPSC ¿ PRIMERA CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXOS **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que la nomenclatura correcta es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2025-MPSC- PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559858049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	Hora de envío :	12:10:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta respecto al objeto de la convocatoria : Solicitamos confirmar si la nomenclatura correcta a indicar en los anexos de la oferta es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI.2530888.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXOS **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que si es correcta la nomenclatura a usar en los anexos de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:21:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES SON LAS CORRECTAS PARA LA ELABORACION DE LA OFERTA DE LOS PARTICIPANTES

1.- SIGLAS DEL PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2025-MPSC - PRIMERA CONVOCATORIA

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRA 01,02,03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que en cuanto a la consulta 1) la sigla correcta es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2025-MPSC- PRIMERA CONVOCATORIA y, en cuanto a la consulta 2) la denominación correcta es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N°02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI.2530888.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:22:46

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA A LOS SEÑORES DEL COMITE CUAL ES LA FORMA CORRECTA DE ACREDITAR EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que la forma de acreditar el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad es de acuerdo al artículo 91 del RLCE y la Ley 29773 - Ley General de la persona con discapacidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:25:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE ESTA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE POSTORES AL SOLICITAR UN EXCESO PORCENTAJE DE PARTICIPACION AL POSTOR QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA (50%) CON ESTA EXIGENCIA LIMITA A LOS PROVEEDORES QUE TENGAN MENOR CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL 50% DEL VALOR REFERENCIAL

SI BIEN ES CIERTO EL NUMERAL DEL ART. 49.5 DEL ART 49 REGULA I) UN NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN, II) UN PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, Y/O III) QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA CUMPLA CON UN DETERMINADO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

MAS NO INDICA QUE PORCENTAJES TENGAN QUE SER COLOCADOS POR EL AREA USUARIA O EL COMITE. EN SU DEFECTO SE SOLICITA AL COMITE ACREDITE DOCUMENTARIAMENTE SU ESTUDIO DE MERCADO DE POSIBLES PROVEEDORES QUE PUEDAN CUMPLIR CON DICHO PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y NO LIMITEN LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE PUEDAN TENER MENOR PORCENTAJE DE ACREDITACION CABE INDICAR QUE LA FINALIDAD DE LA NORMA DE CONTRATACIONES PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR EL TEXTO: "EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIAES CINCUENTA (50%) Y SOLO DEJAR EL TEXTO DE LA SIGUIENTE MANERA NO A FAVOR DE QUIEN HACE LA OBSERVACION SINO A FAVOR DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS DE 2 INTEGRANTES

DEJANDO LIBRE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE ACUERDO A LA DECISION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

ESA ES LA MEJOR MANERA DE PROMOVER MAYORES POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** D **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras se señala que el artículo 49 numeral 49.5. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación; siendo esto así y dado que la norma no establece ninguna limitación para la determinación del porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y considerando que establecer que el consorciado que acredite mayor experiencia debe tener un porcentaje mínimo de participación del 50% no se restringe la participación, por tanto, el COMITE POR UNANIMIDAD decide NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:26:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE Y AL AREA USUARIA SI PUEDE OFERTAS Y/O PRESENTAR EQUIPAMIENTO DE MENOR O MAYOR ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES AL MOMENTO DE LA FIRMA DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N°233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, se aclara que no será posible acreditar equipamiento de menor especificación técnica y, en cuanto a equipamiento de mayor especificación, será factible en la medida que sea útil y funcional para el proceso constructivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLICITADA SE CONSULTA SI ESTA EXPERIENCIA PUEDE SER ACREDITADA EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N°233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras se confirma que la experiencia del postor si puede acreditarse en obras públicas y/o privadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSULTAS AL COMITE

- 1.- ES OBLIGATORIO O FACULTATIVO COLOCAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, IGV
- 2.- ES OBLIGATORIO O FACULTATIVO COLOCAR LA FECHA DEL PRESUPUESTO
- 3.- ES OBLIGATORIO O FACULTATIVO COLOCAR EL NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA ECONOMICA
- 4.- ES OBLIGATORIO O FACULTATIVO ADJUNTAR ALGUN TIPO DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES EN LA OFERTA ECONOMICA
- 5.- ES OBLIGATORIO O FACULTATIVO ADJUNTAR AL ANEXO 6 (OFERTA ECONOMICA) EL DETALLE DEL DESAGREGADO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité luego de analizar la consulta señala que, en cuanto a la consulta 1) es obligatorio colocar los porcentajes de gastos generales, gastos fijos, gastos variables, IGV; en cuanto a la consulta 2) es obligatorio colocar la fecha del presupuesto; en cuanto a la consulta 3) es obligatorio colocar el número de ítem en la oferta económica; en cuanto a la consulta 4) no es obligatorio presentar el desagregado de gastos generales, y; en cuanto a la consulta 5) si es obligatorio adjuntar el desagregado del Plan de Monitoreo Arqueológico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:32:18

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PRESUPUESTO PUBLICADO NO ES CARO Y LEGIBLE POR LO QUE SE LE PIDE AL COMITE PUBLICAR UNA MEJOR VERSION DEL PRESUPUESTO

SE OBSERVA QUE NO SE HA PUBLICADO EL DESAGREGADO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

SE OBSERVA QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES NO COINCIDEN LOS MONTOS DE LA OBRA CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE TECNICO

SE OBSERVA QUE EN LOS GASTOS GENERALES NO ESTA CONSIDERADO EL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

POR LAS DEFICIENCIAS ANTES INDICADAS SE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCESO Y SE REFORMULE LOS VICIOS QUE ESTE CONTIENE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** PPTO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Informe N°070-2025-MPSC/UEYP/OECN del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, se señala que si se ha publicado el desagregado del plan de monitoreo arqueológico en la carpeta OTROS DOCUMENTOS; asimismo, adjunta el resumen del desagregado de gastos generales en el cual por error de tipeo no se había incluido el costo del plan de monitoreo arqueológico, sin embargo, eso no modificaba el presupuesto total por el que fue lanzado el presente proceso de selección. finalmente señala que en los gastos generales no se considera el personal para el desarrollo del plan de monitoreo arqueológico ya que se está considerando como un componente aparte en el pie del presupuesto denominado PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO por el monto total de 19,166.27 soles, por tanto, el comité POR UNANIMIDAD ACUERDA NO ACOGER LAS OBSERVACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:18

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EEXPEDIENTE EXISTEN RESOLUCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE INDICA UNA ESPECIE DE ESTANDARIZACION DE BIENES - SERVICIOS - EQUIPAMIENTOS Y OTROS CUYA VIGENCIA FIGURA ENTRE LOS MESES DE JULIO 2023 Y MARZO 2024

COMO SE PUEDE HABER ELABORADO UN EXPEDIENTE TECNICO Y APROBADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 CON ESTOS PRECIOS QUE HA LA FECHA YA NO CONCORDABAN CON EL MERCADO NACIONAL, EVIDENCIANDO ASI QUE EXISTE ES DESNIVEL CON LOS PRECIOS QUE HAN SIDO CONSIDERADO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON EL MERCADO NACIONAL

COMO SE PUEDE EXIGIR QUE SE EJECUTE UNA OBRA CON UN PORCENTAJE DEL MINIMO QUE SE PUEDE OFERTAR QUE ES EL VALOR DEL 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON UNOS PRECIOS QUE HAN SIDO ELABORADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE NO ESTAN DE ACORDE AL MERCADO NACIONAL

SE SOLICITA SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCESO Y SE REALICE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ACUERDO A LOS COSTOS DEL MERCADO NACIONALES Y DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN CAPECCO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el Informe N° 070-2025-MPSC/UEYP/OECN del jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, se señala que no se acoge la observación ya que habiendo revisado a detalle el expediente técnico, no se evidencia Resoluciones de la entidad con costos que figuren entre los meses de julio 2023 y marzo 2024. los costos utilizados en el expediente técnico se encuentran de acuerdo a las cotizaciones adjuntadas, todas del mes de diciembre de 2024 y CAPECO, por tanto, el comité POR UNANIMIDAD ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:35:18

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL EXPEDIENTE TECNICO NO ESTAN LOS PLANOS DE BENEFICIARIOS DIRECTOS - PLANO DE CIERRE DE BRECHAS - PLANO FOTOGRAFICO

POR LOS VICIOS QUE CONTIENEN AL MOMENTO DE PUBLICACION EL PRESENTE PROCESO SE SOLICITA LA NULIDAD DEL MISMO DEBIENDO RETROTRAERSE A LA ETAPA DE CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el oficio N° 070-2025-MPSC/UEYP/OECN del jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, se señala que se debe revisar a detalle la información subida en la plataforma ya que estos planos si se encuentran dentro de la carpeta PLANOS, el comité POR UNANIMIDAD ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20445671135	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	21:49:00

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SI BIEN ES CIERTO QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DEL PRESENTE PROCESO CUENTA CON UNA FICHA DE HOMOLOGACION SE CONSULTA SI SERA VALIDA LA EXPERIENCIA DE OBRAS QUE TENGAN LA DENOMINACION "TRATAMIENTO URBANISTICO".

CABE INDICAR QUE EXISTEN DIVERSOS PRONUNCIAMIENTO DEL OSCE DONDE SE INDICA QUE SI BIEN LA ENTIDAD HA DEFINIDO UNA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES NO SE PUEDEN CONSIDERAR INVALIDAD O NO SE PUEDAN ACEPTAR OBRAS QUE NO COINCIDAN CON LOS TERMINOS DE LA MISMA DEFINICION - MUCHO MAS CUENDO ESTAS ESTAN LIGADAS DIRECTAMENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** b

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el oficio N°070-2025-MPSC/USLO/OECN del jefe de supervisión y liquidación de obras, Como es de conocimiento, la ficha homologada considerado como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. En tal sentido, no será válida la experiencia de obras con denominación ¿tratamiento urbanístico¿ ya que este tipo de proyectos no necesariamente importa un tipo de intervención relacionado con la transitabilidad urbana que es lo que caracteriza a las obras de infraestructura vial urbana sino que también comprenden intervenciones en edificaciones que no son propias del objeto de contratación, por tanto el Comté POR UNANIMIDAD ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 SERÁ OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES, EL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD Y DEL IGV. ¿LA OMISIÓN DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el oficio N°070-2025-MPSC/USLO/OECN del jefe de supervisión y liquidación de obras, se señala que si se debe consignar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV y su omisión será motivo de no admisión o descalificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EL MONTO Y EL PORCENTAJE DE LOS GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES Y LA UTILIDAD PUEDEN SER MODIFICADOS, SEGÚN EL CRITERIO DEL POSTOR, O EN SU DEFECTO DEBEN PERMANECER SEGÚN EL EXPEDIENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp.tecnic Literal: exp.tecnic Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta señala que si es posible modificar el porcentaje de los gastos fijos, gastos variables y utilidad a discreción del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE CONSULTA RESPECTO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA : SOLICITAMOS CONFIRMAR SI EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CORRECTA A INDICAR EN LOS ANEXOS DE LA OFERTA ES MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLA LAS CONGONAS CUADRA 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N°02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO ¿ PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION ¿ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos remitimos a la absolución a la consulta N° de orden 4 del participante CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE, EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE EN LA PARTE DEL INDICE EN EL NUMERAL 2.9.3 HACEN MENCIÓN QUE EXISTE UN CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA), SIN EMBARGO AL REVISAR EL DETALLE DE DICHO EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA, ES POR ELLO QUE SE SOLICITA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES ANEXARLO YA QUE CERCA DE DONDE SERÁ EJECUTADA LA OBRA SE ENCUENTRA UNO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS RECONOCIDOS POR EL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp.tecnic Literal: exp.tecnic Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el oficio N°070-2025-MPSC/UEYP/OECN del jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, se señala que en el índice claramente dice 2.9.3. CIRA Y/O INFORME SEGUN CORRESPONDA. En este proyecto solo corresponde realizar el trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico por el cual se consideró un monto en el presupuesto para su desarrollo, esto de acuerdo al informe preliminar arqueológico elaborado en el estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada, donde la arqueóloga recomienda el trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico, ya que el terreno no muestra superposición de evidencias arqueológicas y además se evidencia que ha existido movimiento de tierras y es una zona urbana consolidada, por tanto, el comité POR UNANIMIDAD ACUERDA NO ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS SE DEBE PRESENTAR EL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO???

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Nos remitimos a la absolución a la consulta N° de orden 9 del participante CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LA ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES SOLO DEJAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN QUE HACE REFERENCIA EL CAPITULO I DE GENERALIDADES DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS COLGADAS AL SISTEMA SEACE, YA QUE INCITA O INDUCE AL ERROR AL MOMENTO DE ELABORAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFIGURÁNDOSE ASÍ UNA BARRERA AL PROCEDIMIENTO Y SIENDO ESTO CAUSAL DE NULIDAD POR LO QUE SE SOLICITA SOLO DEJAR EL FORMATO CORRECTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: ANEXO 6 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego de analizar la observación verifica que a efectos de evitar confusiones a los postores se suprimirá los formatos del Anexo N°06 que no corresponda al sistema de contratación, por tanto SE ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LA PENALIDAD N° 01, SE ADVIERTE QUE LA ENTIDAD HA MODIFICADO UNA DE LAS PENALIDADES OBLIGATORIAS ESTABLECIDA EN LAS BASES ESTÁNDARES PARA PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS APROBADAS MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, POR LO QUE SE ESTARÍA CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, MODIFICAR LA PENALIDAD N°01 TAL A COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN BASES ESTÁNDARES PARA PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS EL CUAL ES LA SIGUIENTE ¿CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** F **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N° 233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras se señala que de la revisión a la penalidad N° 01 de los términos de referencia formulados por esta área usuaria en comparación al texto consignado en las bases estándar se verifica que existe una mínima diferencia en la definición de la penalidad, por tanto el comité ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACION :

Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PENALIDAD N°09 LA CUAL MENCIONA QUE ¿POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES DE OBRA Y/O LA LIQUIDACIONES DE LA OBRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO Y/O POR PRESENTAR SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA INDICADA EN EL CHECKLIST APROBADO POR LA ENTIDAD, SE DARÁ POR NO RECEPCIONADA Y SE APLICARÁ LA RESPECTIVA PENALIDAD¿, EL CUAL SE CALCULA 0.5 UIT POR OCURRENCIA. ADICIONAL SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE: CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO POR CADA DÍA DE ATRASO EN PRESENTAR CORRECTAMENTE, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA YA QUE HAY DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL CHECK LIST DE LIQUIDACIÓN DE OBRA COMO POR EJEMPLO ÍTEM 30 INFORME ORIGINAL DE COMPATIBILIDAD Y/O REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA QUE SE DEBERÍA ADJUNTAR EN LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, SIN EMBARGO ESTE INFORME SE PRESENTA A AL ENTIDAD DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR EL REGLAMENTO ESTANDO EN MANOS DE LA ENTIDAD EL DOCUMENTO ORIGINAL, POR LO QUE SOLICITA ACLARAR AL COMITÉ SI DESPUÉS DE CULMINADO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O HABER DADO SU TRAMITE CORRESPONDIENTE DEVOLVERÁN AL CONTRATISTA EL INFORME ORIGINAL A FIN NO RECAER EN LA PENALIDAD N° 09, POR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: F **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N°233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en el que señala que la penalidad N°09 definido por esta área usuaria en los términos de referencia no contravienen la normativa de contrataciones del Estado ya que se ha definido bajo criterios objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 163 del RLCE. Por otro lado, respecto al hecho de penalizar la presentación sin la documentación completa indicada en el Checklist, se debe precisar que en caso de no contar con el informe original de compatibilidad y/o revisión del expediente técnico, por supuestos no imputables al contratista debidamente justificados, no será pasible de penalidad, por tanto el comité ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ACOGER LA OBSERVACION precisándose que no será penalizable si el incumplimiento por no contar con dicha documental no le es imputable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA PENALIDAD N°09 LA CUAL MENCIONA QUE ¿POR PRESENTAR LAS VALORIZACIONES DE OBRA Y/O LA LIQUIDACIONES DE LA OBRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO Y/O POR PRESENTAR SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA INDICADA EN EL CHECKLIST APROBADO POR LA ENTIDAD, SE DARÁ POR NO RECEPCIONADA Y SE APLICARÁ LA RESPECTIVA PENALIDAD¿, EL CUAL SE CALCULA 0.5 UIT POR OCURRENCIA. ADICIONAL SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE: CINCO POR MIL (5/1000) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO POR CADA DÍA DE ATRASO EN PRESENTAR CORRECTAMENTE, LO CUAL CONTRAVIENE LA NORMATIVA YA QUE EXISTE DOCUMENTACIÓN QUE ES PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA QUE NO ESTARÍA EN MANOS DEL CONTRATISTA, SIENDO REQUERIDO EN EL ITEM 47.1 INFORMES TÉCNICOS DEL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA DEL CHECK LIST DE LIQUIDACIÓN DE OBRA ,POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ ACLARAR SI EL CONTRATISTA OBTENDRÁ UNA COPIA DE CADA INFORME QUE EL SUPERVISOR EMITA A LA ENTIDAD A FIN DE NO RECAER EN LA PENALIDAD N° 09, POR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** F **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N° 233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en el que señala que la penalidad N° 09 formulado por esta área usuaria no contraviene la normativa de contrataciones del Estado ya que ha sido definido bajo criterios objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 163 del RLCE. Por otro lado, respecto al hecho de penalizar la presentación sin la documentación completa indicada en el Checklist, se debe precisar que en caso de no contar con los informes técnicos del supervisor, por supuestos no imputables al contratista debidamente justificados, no será pasible de penalidad, por tanto el comité ACUERDA POR UNANIMIDAD NO ACOGER LA OBSERVACION precisándose que no será penalizable si el incumplimiento por no contar con dicha documental no le es imputable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO
Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL PUNTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN SU ÁPICE A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DENTRO DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO, ESTÁN SOLICITANDO COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40" E 20L Sin embargo el inciso 29.4 del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente respecto al Requerimiento: En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia. EN TAL SENTIDO, solicitamos al comité SE ELIMINE EL TERMINO ¿E20L¿ LO CUAL ES RESTRICTIVO haciendo alusión a un modelo en específico ya que vulnera el Artículo antes mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N° 233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en el que señala que con el fin de no contravenir la normativa de contrataciones del Estado en el sentido que la especificación del requerimiento equipo VIBRADOR DE CONCRETO podría orientarse hacia determinada marca, se acoge la observación suprimiéndose E 20L, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40¿, por tanto el comité ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-MPSC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LAS CONGONAS CUADRAS 01, 02, 03 Y 04, JUNTA VECINAL N° 02 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con CUI.2530888

Ruc/código :	20559696049	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHAVIMORI S.A.C.	Hora de envío :	21:56:40

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL PUNTO 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN SU ÁPICE A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DENTRO DEL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO, ESTÁN SOLICITANDO COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 01 RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4 Y Sin embargo el inciso 29.4 del Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente respecto al Requerimiento: En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia. EN TAL SENTIDO, solicitamos al comité SE ELIMINE EL TERMINO ¿0.75-1.4 Y¿ LO CUAL ES RESTRICTIVO haciendo alusión a un modelo o tipo en específico ya que vulnera el Artículo antes mencionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A.1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estando a lo opinado mediante Oficio N°233-2025-MPSC/USLO/RCMM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras en el que señala que con el fin de no contravenir la normativa de contrataciones del Estado en el sentido que la especificación del requerimiento equipo RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA podría orientarse hacia determinada marca, se acoge la observación suprimiéndose la especificación 0.75-1.4 Y, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP, por tanto el comité ACUERDA POR UNANIMIDAD ACOGER LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP